

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: Febrero 13 de 2024

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN						
DEMANDANTE:	ALEXANDER YATE RIVAS						
DEMANDADO:	JOSÉ DARIENSON SERNA HERNÁNDEZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00215	00
ASUNTO:	TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO						

En el conflicto de la referencia, informa la secretaria de esta unidad judicial, que venció el término para que la parte pasiva, respondiera la demanda y así lo hizo a través de mandataria judicial.

A la abogada **NANCY RASTREPO GARRIDO**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que asesore a su poderdante en este litigio conforme a lo plasmado en el memorial-poder adjunto.

Examinando la réplica dada al gestor, se advierte que hubo reparos al juramento estimatorio, indicándose la inexactitud en que se incurrió por la parte actora.

Conforme al mandato previsto en el segundo inciso del artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción aludida, se da traslado a la parte promotora de esta reyertera, para que aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43029baee92280c07946485eac9f4ed6bb7c08e951a5b050c4618acc36404b**

Documento generado en 13/02/2024 04:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>